

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Siete de San Javier

1753 Juicio verbal 399/2012.

N.I.G.: 30035 41 1 2012 0704273

Juicio Verbal 399/2012

Sobre: Verbal Tráfico.

Demandante D. Jesús Manuel Valladolid Ruiz.

Procurador: Sr. Francisco Aledo Martínez.

Demandado: Incalo 2 S.L. Agencia de Suscripción de Riesgos Alpha Insurance, María del Carmen Manzanares Valdés.

Adjunto remito edicto para su publicación en ese BORM., de su cargo, de conformidad con lo acordado en el juicio referenciado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En San Javier, a 5 de marzo de 2013.

Vistos por mí, D.^a María Dolores Guillamón Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de San Javier, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 399/2012, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Jesús Manuel Valladolid Ruiz, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Aledo Martínez, y asistido por el Letrado D. Juan Enrique Hernández López en sustitución de su compañero D. Javier Cabezudo Vidal, contra D.^a M.^a del Carmen Manzanares Valdés y la Compañía Aseguradora Alpha Insurance A/S representada en España por la entidad Incalo 2 S.L. Agencia de Suscripción de Riesgos, ambas en situación de rebeldía procesal, en atención a los siguientes hechos.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de D. Jesús Manuel Valladolid Ruiz, y en consecuencia acuerdo, condenar a D.^a María del Carmen Manzanares Valdés y la compañía aseguradora "Alpha Insurance A/S" representada en España por la entidad "Incalo 2 S.L. Agencia de Suscripción de Riesgos" a pagar con carácter solidario a la parte actora la suma de novecientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (941,45 euros) de principal, más los intereses del artículo 20 de la LCS para la entidad aseguradora y costas procesales causadas.

Esta sentencia es firme y contra la misma no cabe recurso alguno conforme lo establecido en el artículo 455.1.º de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de M.^a del Carmen Manzanares Valdés, con D.N.I. 30694784L, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier a 11 de noviembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.